

Anexo "Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios"

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-013-B
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Propuesta de remediación de sitios contaminados por pasivo ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Propuesta de remediación de sitios contaminados por pasivo ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	Pasivo ambiental
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 132. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Aprobación
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando contamines un sitio por liberación de materiales o residuos peligrosos derivado de actividades del Sector Hidrocarburos y no se haya atendido oportunamente para impedir la dispersión de contaminantes y que implican una obligación de remediación. (Pasivos Ambientales).
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado o Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Sí eres responsable de la contaminación o daño ambiental de un sitio por el desarrollo de actividades del Sector Hidrocarburos debes presentar ante la ASEA tu propuesta de remediación por pasivo ambiental.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de éste trámite?	La Agencia no tendría conocimiento sobre las propuestas de remediación de pasivos ambientales del sector hidrocarburos. El regulado estaría incumpliendo con lo establecido en la Normatividad Ambiental, quedando sujeto a inicio de un procedimiento administrativo.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Propuesta de remediación de pasivo ambiental sector hidrocarburos ASEA, Remediación de Pasivo Ambiental
Personas relacionadas con el trámite	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele

(Funcionario público responsable)	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales - Atribuciones en materia de Reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100.
	* Nombre(s)	José
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Rosas
	* Cargo	Director General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
	* Correo electrónico	jose.alvarez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100

	* Nombre(s)	David
	* Apellido paterno	Rivera
	* Apellido materno	Bello
	* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.
	* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	Mario Miguel
	* Apellido paterno	Candelario
	* Apellido materno	Pérez
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
	* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	Ivett
	* Apellido paterno	García
	* Apellido materno	Salazar
	* Cargo	Directora de Gestión e Impacto Ambiental de Transporte y Almacenamiento - Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas

		natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.
	* Correo electrónico	ivett.garcia@asea.gob.mx
Canales de atención	*Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, Artículo PRIMERO y SEGUNDO Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-10-09. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-09.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos, 2) Realiza el pago de derechos y 3) Preséntate para entrega de documentos, en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Avenida 5 de mayo No 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, CP. 11210, Delegación, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, (Parque Bicentenario). Con un horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 15:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	60 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 144 y 145. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	20 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 144 fracción I. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
Plazo real	*Plazo real	60 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Aprobación

Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1) Es obligatorio que las técnicas o procesos de remediación que se propongan no contravengan lo dispuesto en los Artículos 148 y 149 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. 2) Es necesario revisar que los laboratorios que realizaron los análisis, se encuentren debidamente acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). 3) Es indispensable saber que, en caso de que no exista un laboratorio acreditado, revisar que la elección del laboratorio se haya realizado conforme lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización. 4) El Laboratorio debe Identificar las concentraciones, niveles o límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones o bien que los niveles de remediación sean conforme al estudio de evaluación del riesgo correspondiente, según sea el caso.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	<p>\$1,331.00</p> <p>Por volumen de suelo hasta por 1000 m³ \$1,330.66.</p> <p>Por metro cúbico adicional \$1.99 El monto del derecho no podrá exceder de \$46,573.36”</p>
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, 194-T-6, fracción I, incisos a y b y último párrafo. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-01-01. Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y su anexo 19 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	https://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-013-b
Procesos económicos	* Subsector económico	Extracción de petróleo gas natural y petrolíferos
	* Proceso económico	Petróleo

TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
* ¿Utiliza Clave RUPA?	No	
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)

Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente – Aprobación de remediación de sitios contaminados del Sector Hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Aprobación
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Escrito libre donde solicite la evaluación de la propuesta de remediación y sus motivos, firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse. 2) Comprobante de pago de derechos. Original 3) Formato e5. Original 4) Formato FF-SEMARNAT-094y sus respectivos anexos. Original. 5) Identificación oficial vigente del firmante (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Original para cotejo y copia simple.
	Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 134; 136 y 143. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.
	Formato:	Propuesta de remediación
	Liga para descarga del formato aplicable:	http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-094%20SEMARNAT-07-035%20EDITABLE.pdf
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2016-10-17
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica

	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Resolución de la Propuesta de Remediación de Pasivo Ambiental Del Sector Hidrocarburos
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámite posterior ASEA-00-007 Conclusión del programa de remediación de suelos contaminados del Sector Hidrocarburos
Interacciones dependencias a o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1-Pago de derechos
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Avenida 5 de mayo No 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, CP. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, (Parque Bicentenario).
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) artículos 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica